



SANCIONA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2231 (V. y U.), DE FECHA 13.10.2016; PUBLICADA CON FECHA 22.10.2016 Y DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2419

PUERTO MONTT,

17 NOV. 2016

VISTOS:

La Resolución Exenta N°2231 (V. y U.), de fecha 13.10.2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 22.10.2016, prórroga por plazo que señala, la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, en polígono A-B-C-D, graficado en plano código PRC-PMO-PP-B, de conformidad a lo señalado en el Art. 117 de la L.G.U.C. lama a concurso en condiciones especiales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, de 1976 y el Decreto Supremo N° 48 de (V. y U.), del 28 de marzo del 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°2231 (V. y U.), de fecha 13.10.2016, que ordena en el numeral 2 del resuelvo, publicar en el Diario Oficial la resolución en comento;
2. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, no obstante existe el imperativo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile, reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, que expresa que en forma excepcional, podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros;
3. Que existe la imposibilidad de emitir orden de compra para esta publicación, debido al método de trabajo del Diario Oficial, en el sentido de cotizar el valor de los avisos, una vez que estos ya han sido publicados;
4. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, para efectuar el pago del servicio referido;
5. Que en mérito de lo expuesto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONA LA CONTRATACIÓN**, del Servicio de Publicación en el Diario Oficial, de la Resolución Exenta N°2231 (V. y U.), de fecha 13.10.2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 22.10.2016, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
2. **SANCIONA EL PAGO** de las facturas N°30675, de fecha 28.10.2016, de la Subsecretaría de Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$140.108, (Ciento cuarenta mil ciento ocho pesos), IVA incluido.

3. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta al presupuesto vigente de la de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos, Subtítulo, Ítem y asignación presupuestaria, 22.07.001, Servicios de Publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
Ministro de Fe



EC/JCFV/jcfv
DISTRIBUCIÓN
CONTADORA
OFICINA DE PARTES

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.590

Sábado 22 de Octubre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1126641

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

PRORROGA POR PLAZO QUE SE SEÑALA, LA POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTEO O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES, EN POLÍGONO A-B-C-D, GRAFICADO EN PLANO CÓDIGO PRC-PMO-PP-B, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 117 DE LA L.G.UC.

(Resolución)

Núm. 2.231 exenta.- Puerto Montt, 13 de octubre de 2016.

Vistos:

a) Los Ords. N^{os} S-269 y S-529, ambos de 2016, de la Municipalidad de Puerto Montt, que solicita informe conforme al art. 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo complemento.

b) El Ord. N^o 1021, de fecha 03.06.2016, de la Seremi Minvu Región de Los Lagos, que informa sobre postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones.

c) Decreto exento N^o 9.084, de fecha 21.06.2016, de la Municipalidad de Puerto Montt, que posterga, por plazo de tres meses, el otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial de construcciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 22.07.2016.

d) Ord. N^o S-1283, de fecha 20.09.2016, de la Municipalidad de Puerto Montt, que solicita prórroga de postergación de permisos de acuerdo al inciso 2^o del art. 117 de la LGUC.

e) Lo dispuesto en el DS N^o 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Seremi Minvu.

f) El DS N^o 48 (V. y U.), de fecha 28.03.2014, que me designa Seremi Minvu de la Región de Los Lagos.

g) La Res. Ex. N^o 1.600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que por medio de los Ords. N^{os} S-269 y S-529, ambos de 2016, de la Municipalidad de Puerto Montt, solicita informe conforme al art. 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo complemento.

2. Que a través de Ord. N^o 1021, señalado en los vistos, la Seremi Minvu Los Lagos informa previa y favorablemente la postergación solicitada por el municipio.

3. Que por medio de decreto exento N^o 9.084, la Municipalidad de Puerto Montt posterga, por el plazo de tres meses, el otorgamiento de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial de construcciones en el polígono A-B-C-D, graficado en plano código PRC-PMO-PP-B, publicado en el Diario Oficial con fecha 22.07.2016.

4. Que por medio de Ord. N^o S-1283, la Municipalidad solicita prórroga de postergación de permisos de acuerdo al inciso 2^o del art. 117 de la LGUC.

5. Que el inciso 2^o del art. 117 de la LGUC señala, en lo que importa, que en caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, cuando se trate de estudios sobre modificaciones a un Plan Regulador Comunal. La resolución se publicará en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.

CVE 1126641 Director: Carlos Orellana Céspedes Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Sitio Web: www.diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, en mérito de lo señalado precedentemente, dicto lo siguiente:

Resuelvo:

1. Prorróguese hasta el día 22 de julio de 2017, postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, de conformidad a lo señalado en el inciso 2° del art. 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el polígono A-B-C-D, graficado en plano código PRC-PMO-PP-B.

2. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y el diario "El Llanquihue".

3. Remítase copia de la presente resolución exenta al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Montt, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

Anótese, publíquese, comuníquese y transcribase.- Eduardo Carmona Jiménez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Ilse Urrutia Trautmann, Ministro de Fe.

CVE 1126641

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl